

**ACUERDO N° 072/2019**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión ordinaria de 02 de mayo 2019, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, ha determinado la reasignación de funciones del Dr. **Manuel Limbert Rojas Cavero**, como Asesor Asistente de Consejero con ítem N° 6272 y consiguientemente la designación de la ciudadana **Patricia Felisa Castillo Siles** como Director Nacional de Derechos Reales, con ítem N° 6352.

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado, determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo financiero, y de la formulación de políticas de su gestión; además con atribuciones en materia de recursos humanos que preceptúa el art. 183. IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 183. IV. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.*"

Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el Art. 5 inc. b de la Ley del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos". Por su parte el art. 182.3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, señala *"La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.** - la **REASIGNACIÓN** de funciones del Dr. **Manuel Limbert Rojas Cavero**, como Asesor Asistente de Consejero con ítem N° 6272.

**Segundo.** - **DESIGNAR** a la ciudadana **Patricia Felisa Castillo Siles** como Directora Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, con ítem N° 6352.


**Tercero.** - El Presidente del Consejo de la Magistratura, en acto público, tomará posesión a la nueva Directora Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura.

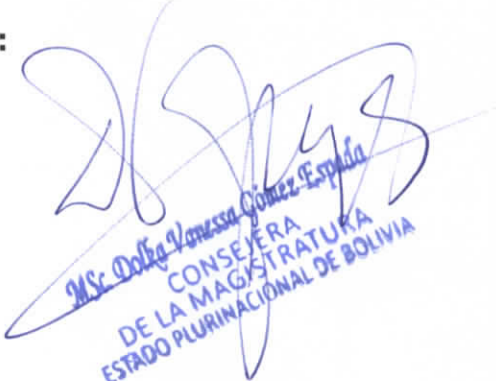
**Cuarto.** - Encomendar al Director Nacional de Recursos Humanos, emitir los correspondientes memorándums de reasignación y designación de funciones.

**Quinto.** - Póngase en conocimiento de los diferentes entes del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, comuníquese y archívese:**

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Msc. Dolba Vanessa Gómez España  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA